



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 057/2024 de fecha 06 de agosto de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 057-018/2024

POR LA QUE SE APRUEBA LA ACLARACIÓN N° 2 Y LA MODIFICACIÓN PARCIAL AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 58/2024 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA ASUNCIÓN Y GRAN ASUNCIÓN”.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1452/2024, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 01 de agosto de 2024, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DLI1/N° 0452/2024, de fecha 31 de julio de 2024, del Departamento de Licitaciones – Sección Gestión de Ofertas, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la aprobación de la Aclaración N° 2 y la Modificación Parcial al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional N° 58/2024 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA ASUNCIÓN Y GRAN ASUNCIÓN”, con ID N° 445.629; y

CONSIDERANDO: Que, la Aclaración N° 2 y la Modificación Parcial, representan aclaraciones y modificaciones realizadas sobre las bases y condiciones del respectivo Pliego; ello a raíz de la consulta realizada por un potencial oferente, la respuesta suministrada (remitida a través del Correo Electrónico Institucional), es de exclusiva responsabilidad de la Dirección de Gestión Médica;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

- 1º) Aprobar la Aclaración N° 2, al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional N° 58/2024 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA ASUNCIÓN Y GRAN ASUNCIÓN”, con ID N° 445.629, conforme al Anexo que consta de 01 (una) foja, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y la Áreas Técnicas respectivas y forma parte de la presente Resolución.--

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE

DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGaña CONTRERAS

LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS

MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 057/2024 de fecha 06 de agosto de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 057-018/2024

- 2°) Aprobar la Modificación Parcial al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional N° 58/2024 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA ASUNCIÓN Y GRAN ASUNCIÓN”, con ID N° 445.629, conforme al Anexo que consta de 03 (tres) fojas, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y la Áreas Técnicas respectivas y forma parte de la presente Resolución.-----
- 3°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 4°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/mg/jo.-

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO, Secretaria del Consejo de Administración

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 58/24
“CONTRATACION DE SERVICIOS DE HEMODIALISIS PARA ASUNCION Y GRAN ASUNCION”
ID N° 445.629

ACLARACIÓN N° 2

Asunción, de julio de 2024.

AL OFERENTE:

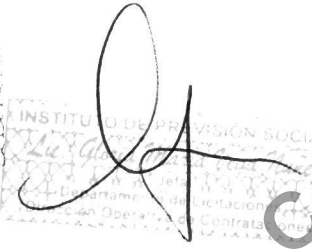
Con relación al proceso licitatorio individualizado como **LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 58/24 “CONTRATACION DE SERVICIOS DE HEMODIALISIS PARA ASUNCION Y GRAN ASUNCION” ID N° 445.629**, se realizan la siguiente aclaración a las consultas realizadas por el/los potencial/es oferente/es:

Consulta 3 - Planta de Tratamiento de Agua

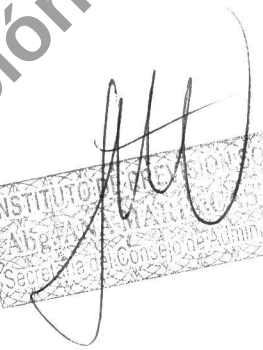
Con la finalidad de saber que cada centro ejecuta a cabalidad las normas básicas citadas en la Resolución S.G N° 235 / 2019 del INN, se podría solicitar para la calificación de cada centro, de al menos UN ANALISIS FISICO-QUIMICO HECHO EN EL AÑO 2024, A LAS MUESTRAS DEL AGUA DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO CON FECHA ANTERIOR A LA PUBLICACION DEL PRESENTE LLAMADO A LICITACION Y QUE EL INFORME LABORATORIAL EN CUESTION HAYA SIDO PRESENTADO Y RECEPCIONADO EN EL INN, CON SU CORRESPONDIENTE NUMERO DE MESA DE ENTRADA. De este modo tendremos la certeza y seguridad de que los Centros de Diálisis oferentes, estén cumpliendo con las normativas requeridas por el INN.

Respuesta: *El oferente deberá adecuarse a la última versión del DNCP.*


INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
GERENTE
Gerencia de Abastecimiento y Logística


INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Bortolotto
Director
Dirección Operativa de Contrataciones


INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Ing. Ju Rotondo
Sección Gestión de Oferta
Dirección Operativa de Contrataciones


INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. María Gabriela
Secretaría de Consejo de Administración

Resolución C.A. - Página Web

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 58/24
“CONTRATACION DE SERVICIOS DE HEMODIALISIS PARA ASUNCION Y GRAN
ASUNCION” ID N° 445.629

MODIFICACION PARCIAL

1- En la Sección REQUISITOS DE PARTICIPACION Y CRITEROS DE EVALUACION, Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica, se realiza la siguiente modificación:

Donde dice:

Capacidad Técnica

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

a.	Copia de Habilitación del Centro de Hemodiálisis ante el Instituto Nacional de Nefrología (INN) dependiente del MSP y BS y ante la Superintendencia de Salud.
b.	Lista de Equipos y cantidad de Máquinas de Hemodiálisis con que cuenta para prestar el Servicio conforme a las sesiones ofertadas, y descripción de la infraestructura acorde a las EETT.
c.	Lista de Personales Enfermeros o Técnicos que tendrán a su cargo los cuidados de los Asegurados con su respectivo curriculum, los cuales deberán poseer entrenamiento reconocidos por la Sociedad de Técnicos del Paraguay y del INN, según la Resolución S.G N° 235/2019 del MSP y BS.
d.	Lista de los Nefrólogos con Certificados expedidos por el Círculo Paraguayo de Médicos y reconocidos por la Sociedad Paraguaya de Nefrología con sus respectivos Números de Registro VIGENTES del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social que los habilita para ejercer la especialidad.
e.	Médico Jefe o Coordinador: Copia autenticada del Título de Médico Cirujano otorgado por la Universidad Nacional, Universidad Católica u otra reconocida por el Estado (Nacional o Extranjera) y una especialización (Nacional o Extranjera) en Nefrología, acreditado por la Sociedad Paraguaya de NEFROLOGÍA, certificado por el Círculo Paraguayo de Médicos y con su registro profesional emitido por el MSP y BS actualizado.
f.	Médico especialista: Título de Médico Cirujano, con especialidad en Nefrología. Deberán estar acreditados por la Sociedad Paraguaya de NEFROLOGÍA, certificados por el Círculo Paraguayo de Médicos y con registro de Nefrólogos del MSP y BS vigente.
g.	Médico de guardia: Médicos con especialidad en Nefrología o Medicina Interna.
h.	Planilla de Precios en planilla Excel en medios magnéticos, versión 2003 o posterior.
i.	Declaración Jurada de conocer y aceptar el Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas.
j.	Declaración jurada del Oferente de poseer la capacidad de suministro en tiempo y forma de lo solicitado.

Debe decir:

Capacidad Técnica

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

a)	Copia de Habilitación del Centro de Hemodiálisis ante el Instituto Nacional de Nefrología (INN) dependiente del MSP y BS y ante la Superintendencia de Salud.
b)	Lista de Equipos y cantidad de Máquinas de Hemodiálisis con que cuenta para prestar el Servicio conforme a las sesiones ofertadas, y descripción de la infraestructura acorde a las EETT.
c)	Un análisis de los parámetros microbiológicos y físico-químicos del AGUA DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO, todos los documentos deberán tener fecha como mínimo de 2 (dos) meses anteriores al llamado. <i>Los requerimientos arriba citados forman parte de la Resolución S.G N° 235/2019 del MSP y BS “NORMAS BASICAS PARA LA HABILITACION DE SERVICIOS DE NEFROLOGIA PARA CENTROS PUBLICOS Y PRIVADOS”, Tabla 1: Características físico-químicas y bacteriológicas del agua para hemodiálisis dice: “El agua tratada, utilizada en la preparación de la solución para diálisis en los Servicios de diálisis, debe tener su calidad garantizada, mediante el monitoreo de los parámetros microbiológicos y físico-químicos”. Lo solicitado es con el fin de asegurar que cada centro cumple y cumplió todos los procedimientos para una diálisis de calidad para el paciente. Los análisis arriba citados deben constar con registro en el INN de haber sido recibidos por los mismos.</i>
d)	Lista de Personales Enfermeros o Técnicos que tendrán a su cargo los cuidados de los Asegurados con su respectivo curriculum, los cuales deberán poseer entrenamiento reconocidos por la Sociedad de Técnicos del Paraguay y del INN, según la Resolución S.G N° 235/2019 del MSP y BS.
e)	Lista de los Nefrólogos con Certificados expedidos por el Círculo Paraguayo de Médicos y reconocidos por la Sociedad Paraguaya de Nefrología con sus respectivos Números de Registro VIGENTES del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social que los habilita para ejercer la especialidad.
	Médico Jefe o Coordinador:
f)	Copia autenticada del Título de Médico Cirujano otorgado por la Universidad Nacional, Universidad Católica u otra reconocida por el Estado (Nacional o Extranjera) y una especialización (Nacional o Extranjera) en Nefrología, acreditado por la Sociedad Paraguaya de NEFROLOGÍA, certificado por el Círculo Paraguayo de Médicos y con su registro profesional emitido por el MSP y BS actualizado.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
Gerente de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
G. J. Rot
Sección Gestión de Oferta
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Gabriela Vera Nuez
Directora de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Bordon
Director de Contrataciones



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

PARAGUAI
REKUAI

GOBIERNO DEL
PARAGUAY

Médico especialista:
g) Título de Médico Cirujano, con especialidad en Nefrología. Deberán estar acreditados por la Sociedad Paraguaya de NEFROLOGÍA, certificados por el Círculo Paraguayo de Médicos y con registro de Nefrólogos del MSP y BS vigente.
Médico de guardia:
h) Médicos con especialidad en Nefrología o Medicina Interna.
i) Planilla de Precios en planilla Excel en medios magnéticos, versión 2003 o posterior.
j) Declaración Jurada de conocer y aceptar el Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas.
k) Declaración jurada del Oferente de poseer la capacidad de suministro en tiempo y forma de lo solicitado.

2. En la Sección REQUISITOS DE PARTICIPACION Y CRITEROS DE EVALUACION, Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica, se realiza la siguiente modificación:
Donde dice:

Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación del presente criterio:

a) Copia de Habilitación del Centro de Hemodiálisis ante el Instituto Nacional de Nefrología (INN) dependiente del MSP y BS y ante la Superintendencia de Salud.
b) Lista de Equipos y cantidad de Máquinas de Hemodiálisis con que cuenta para prestar el Servicio conforme a las sesiones ofertadas, y descripción de la infraestructura acorde a las EETT.
c) Lista de Personales Enfermeros o Técnicos que tendrán a su cargo los cuidados de los Asegurados con su respectivo currículum, los cuales deberán poseer entrenamiento reconocidos por la Sociedad de Técnicos del Paraguay y del INN, según la Resolución S.G N° 235/2019 del MSP y BS.
d) Lista de los Nefrólogos con Certificados expedidos por el Círculo Paraguayo de Médicos y reconocidos por la Sociedad Paraguaya de Nefrología con sus respectivos Números de Registro VIGENTES del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social que los habilita para ejercer la especialidad.
Médico Jefe o Coordinador:
e) Copia autenticada del Título de Médico Cirujano otorgado por la Universidad Nacional, Universidad Católica u otra reconocida por el Estado (Nacional o Extranjera) y una especialización (Nacional o Extranjera) en Nefrología, acreditado por la Sociedad Paraguaya de NEFROLOGÍA, certificado por el Círculo Paraguayo de Médicos y con su registro profesional emitido por el MSP y BS actualizado.
Médico especialista:
f) Título de Médico Cirujano, con especialidad en Nefrología. Deberán estar acreditados por la Sociedad Paraguaya de NEFROLOGÍA, certificados por el Círculo Paraguayo de Médicos y con registro de Nefrólogos del MSP y BS vigente.
Médico de guardia:
g) Médicos con especialidad en Nefrología o Medicina Interna.
h) Planilla de Precios en planilla Excel en medios magnéticos, versión 2003 o posterior.
i) Declaración Jurada de conocer y aceptar el Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas.
j) Declaración jurada del Oferente de poseer la capacidad de suministro en tiempo y forma de lo solicitado.

Debe Decir:

Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación del presente criterio:

a) Copia de Habilitación del Centro de Hemodiálisis ante el Instituto Nacional de Nefrología (INN) dependiente del MSP y BS y ante la Superintendencia de Salud.
b) Lista de Equipos y cantidad de Máquinas de Hemodiálisis con que cuenta para prestar el Servicio conforme a las sesiones ofertadas, y descripción de la infraestructura acorde a las EETT.
c) Un análisis de los parámetros microbiológicos y físico-químicos del AGUA DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO, todos los documentos deberán tener fecha como mínimo de 2 (dos) meses anteriores al llamado. <i>Los requerimientos arriba citados forman parte de la Resolución S.G N° 235/2019 del MSP y BS "NORMAS BASICAS PARA LA HABILITACION DE SERVICIOS DE NEFROLOGIA PARA CENTROS PUBLICOS Y PRIVADOS".</i> Tabla 1: Características físico-químicas y bacteriológicas del agua para hemodiálisis dice: "El agua tratada, utilizada en la preparación de la solución para diálisis en los Servicios de diálisis, debe tener su calidad garantizada, mediante el monitoreo de los parámetros microbiológicos y físico-químicos". Lo solicitado es con el fin de asegurar que cada centro cumple y cumple todos los procedimientos para una diálisis de calidad para el paciente. Los análisis arriba citados deben constar con registro en el INN de haber sido recibidos por los mismos.
d) Lista de Personales Enfermeros o Técnicos que tendrán a su cargo los cuidados de los Asegurados con su respectivo currículum, los cuales deberán poseer entrenamiento reconocidos por la Sociedad de Técnicos del Paraguay y del INN, según la Resolución S.G N° 235/2019 del MSP y BS.
Lista de los Nefrólogos con Certificados expedidos por el Círculo Paraguayo de Médicos y reconocidos por la Sociedad Paraguaya de Nefrología con sus respectivos Números de Registro VIGENTES del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social que los habilita para ejercer la especialidad.
Médico Jefe o Coordinador:

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Cecilio Bordon
Director General de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abel Jaime Caballero
Gerente General de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
g. Juli Rol
Sección Gestión de Oferta
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Leonor María Vega Nunez
Directora General de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
2
Sección Operativa de Contrataciones



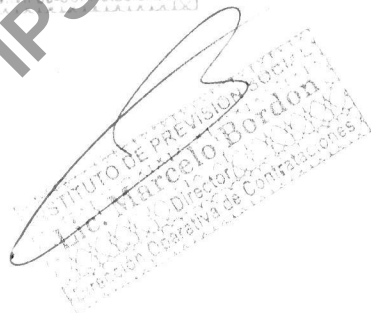
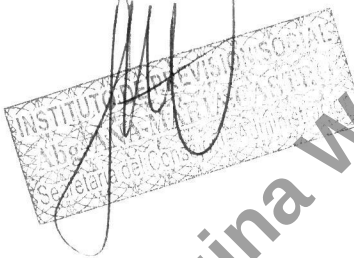
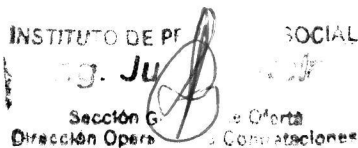
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

PARAGUAI
REKUAI



GOBIERNO DEL
PARAGUAY

f)	Copia autenticada del Título de Médico Cirujano otorgado por la Universidad Nacional, Universidad Católica u otra reconocida por el Estado (Nacional o Extranjera) y una especialización (Nacional o Extranjera) en Nefrología, acreditado por la Sociedad Paraguaya de NEFROLOGÍA, certificado por el Círculo Paraguayo de Médicos y con su registro profesional emitido por el MSP y BS actualizado.
Médico especialista:	
g)	Título de Médico Cirujano, con especialidad en Nefrología. Deberán estar acreditados por la Sociedad Paraguaya de NEFROLOGÍA, certificados por el Círculo Paraguayo de Médicos y con registro de Nefrólogos del MSP y BS vigente.
Médico de guardia:	
h)	Médicos con especialidad en Nefrología o Medicina Interna.
i)	Planilla de Precios en planilla Excel en medios magnéticos, versión 2003 o posterior.
j)	Declaración Jurada de conocer y aceptar el Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas.
k)	Declaración jurada del Oferente de poseer la capacidad de suministro en tiempo y forma de lo solicitado.



Resolución C.A. - Página Web IPS